



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

30 de agosto de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR  
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**  
Toda la República

**CIRCULAR CNBS No.223/2011**

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1504/30-08-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN SS No.1504/30-08-2011.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 1939/02-12-2010, renovó la inscripción de TECNISEGUROS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A., y de su Representante Legal el señor CLAUDIO ANTONIO GUELL BOGRÁN en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva esta Comisión.

**CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo a la petición presentada por TECNISEGUROS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A., esta Comisión mediante Resolución No. 395/30-03-2004 aprobó la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje al señor JULIO CESAR RIVERA SALINAS como empleado dependiente de la Correduría en el ramo de seguros de personas.

**CONSIDERANDO (3):** Que mediante carta de fecha 22 de agosto de 2011, TECNISEGUROS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. comunicó que el señor JULIO CESAR RIVERA SALINAS, ha dejado de laborar en dicha empresa, razón por la cual solicita su cancelación del Registro en referencia.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 94 y 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y la Resolución No.395/30-03-2004; en sesión del 30 de agosto de 2011;

**RESUELVE:**

*Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.  
Tel.: (504) 290-4500*

# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.223/2011  
Pág.No.2

1. Cancelar la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros al siguiente empleado dependiente de TECNISEGUROS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Julio Cesar Rivera Salinas	A-08-0036-13	Personas	395/30-03-2004	A Solicitud de la Correduría de Seguros

2. Notificar la presente Resolución al señor CLAUDIO ANTONIO GUELL BOGRÁN en su condición de Representante Legal de TECNISEGUROS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y al señor JULIO CESAR RIVERA SALINAS.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Atentamente,

**FRANCISCO ERNESTO REYES**  
Secretario

